



## **RESOLUCIÓN RECTORAL DE 20 DE JULIO POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ERASMUS+ DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA PRÁCTICAS EN EMPRESAS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022-23**

La movilidad de estudiantes para la realización de Prácticas Erasmus (*SMT – Student Mobility for Traineeships*) está integrada dentro de la Acción Clave 1 (KA1) del Programa Erasmus+. El período de prácticas es la estancia de tiempo en una empresa u organización de otro país participante. Tiene por finalidad contribuir a que las personas se adapten a las exigencias del mercado laboral a escala comunitaria, alcancen aptitudes específicas y mejoren su comprensión del entorno económico y social del país en cuestión, al mismo tiempo que adquieren experiencia laboral.

A tal fin y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, este Rectorado ha resuelto publicar la siguiente convocatoria de acuerdo a las siguientes:

### **BASES DE LA CONVOCATORIA:**

#### **PLAZO DE LA CONVOCATORIA**

Esta convocatoria permanecerá abierta hasta la finalización de la asignación de los fondos de la UE recibidos desde el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y, en todo caso, hasta el 30 de septiembre de 2023.

#### **NÚMERO DE AYUDAS**

La Universidad Politécnica de Madrid convoca ayudas Erasmus de movilidad de estudiantes para realizar prácticas en empresas. El número definitivo de ayudas estará, en todo caso, supeditado a la aprobación de los fondos correspondientes por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

#### **CARACTERÍSTICAS**

El Centro UPM podrá reconocer el periodo de prácticas en la Institución de acogida.

El estudiante suscribirá un Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas (*Learning Agreement for Traineeships*) relativo al programa que realizará durante el periodo de prácticas; este Acuerdo debe ser aprobado por el Centro UPM y la Organización de acogida. En este Acuerdo de Aprendizaje se recogerá el programa de tareas o de trabajo que se llevará a cabo, los resultados del aprendizaje en materia de conocimientos, las competencias y capacidades que deben adquirirse, la correspondencia del periodo de prácticas realizado con los estudios o la titulación del estudiante y el reconocimiento académico de dichas prácticas por créditos ECTS. En el caso de no existir reconocimiento de créditos, podrá incluirse en el expediente



académico del alumno como prácticas, pudiendo, además, constar dicha información en el Suplemento Europeo al Título o Certificado Europass.

## REQUISITOS MÍNIMOS

- Estar matriculado/a en la Universidad Politécnica de Madrid durante el curso 2022-23 en estudios conducentes a la obtención de un Título Oficial de Grado, Máster o Doctorado, o haber concluido dichos estudios durante el curso 2021-22 o 2022-23 (estudiante recién titulado/a). En este último caso, quienes hayan obtenido el título durante el curso 2021-22 no tendrán que formalizar matrícula en la UPM para el curso 2022-23.
- Tener nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea (en cuyo caso han de estar en posesión del Número de Identificación de Extranjeros, "NIE"), o de Antigua República Yugoslava de Macedonia, Noruega, Islandia, Liechtenstein, Serbia y Turquía. Podrán solicitar también ayuda Erasmus+ los/as estudiantes de la UPM de países no comunitarios que acrediten, durante el plazo de solicitud, permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad (es decir, que estén en posesión de la Tarjeta de Identificación de Extranjeros, "TIE"). El/la solicitante es responsable de gestionar los visados o permisos correspondientes (se aconseja comenzar esta tramitación al menos con 3 meses de antelación a la fecha de salida prevista).
- No haber sido beneficiario/a con anterioridad de una ayuda ERASMUS+ (estudios y/o prácticas) por un periodo que, sumado al periodo de prácticas solicitado, supere los 12 meses (límite máximo permitido en el mismo ciclo de estudios en el que se va a realizar la práctica). En la solicitud deberá hacer constar si ha sido beneficiario/a de una ayuda Erasmus con anterioridad, en qué curso académico la obtuvo y el periodo de la estancia.
- No simultanear una ayuda de Erasmus+ Estudios con la ayuda de Erasmus+ Prácticas. Será posible compaginarlas durante el mismo curso académico, siempre que una estancia finalice antes de comenzar la siguiente.
- Conocimiento adecuado de la lengua de trabajo en la Institución/Empresa de acogida.
- Contratar la póliza de seguros que la UPM ha suscrito para dar cobertura a los estudiantes que realicen estancias de movilidad internacional. Esta póliza cubre accidentes, responsabilidad civil, así como asistencia en viaje, incluidos gastos médicos. Las coberturas médicas de la póliza son complementarias de otras prestaciones a las que el/la asegurado/a tenga derecho, por lo que la contratación de esta póliza de seguros no exime de la obligación de obtener la Tarjeta Sanitaria Europea. **El/la estudiante deberá tramitar la contratación de este seguro antes de iniciar la movilidad.** Toda la información está contenida en el enlace:

<http://www.upm.es/Estudiantes/Seguros/SeguroMovilidadInternacional>



- Los/as estudiantes que hayan obtenido o prevean obtener su título en el curso académico 2021-22 o 2022-23 (en este caso, deberán ser titulados antes de la fecha de finalización del plazo de solicitud, 30 de junio de 2023) y pretendan realizar prácticas una vez titulados, **deberán ser preseleccionados por el/la Coordinador/a Internacional de su Centro antes de obtener dicha titulación, para la realización de la práctica. La estancia de prácticas deberá realizarse dentro de un periodo de 12 meses a contar desde la obtención de la titulación (por lo general, la fecha de lectura/defensa del TFT).**

Esta selección se comunicará al Adjunto al Vicerrector para Movilidad y Programas Europeos, mediante documento oficial facilitado a tal efecto.

- Cualquier requisito adicional que determine el Centro donde el/la solicitante esté matriculado, si procede.

## APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA

El Programa ERASMUS+ ha tenido y tiene como objetivo, entre otros, que los/as participantes mejoren sus habilidades lingüísticas. En este sentido, se ha venido implementando gradualmente el denominado “apoyo lingüístico en línea” (OLS – *Online Language Support*) en todas las actividades de larga duración (dos meses o más).

De esta manera, aquellos/as participantes que tengan como lengua principal de movilidad una de las lenguas disponibles en la plataforma OLS (excepto nativos), recibirán dicho apoyo lingüístico que pone a su disposición la UE.

Con la implantación del nuevo Programa (2021-2027) se están ultimando los detalles de la implantación de la nueva versión de la plataforma que dará soporte a este servicio.

En cuanto la información esté disponible, la Oficina de Movilidad Internacional de la UPM informará a los/as participantes acerca de los detalles.

## DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

La estancia mínima deberá ser de 2 meses y la máxima de 12 meses, debiendo tener en cuenta la realización previa de otros periodos de movilidad Erasmus, ya sean para estudios o para prácticas. A estos efectos, **se considera estancia el periodo real de la movilidad y no sólo el periodo financiado.**

El periodo de estancia estará comprendido entre el 1 de junio de 2022 y el 30 de septiembre de 2023. En todo caso, la duración estará determinada por la oferta concreta de cada Institución/empresa reflejada en el Acuerdo de Aprendizaje.

Se podrá ampliar el periodo de estancia si el Centro UPM de origen y la institución de acogida así lo acuerdan. El periodo de estancia ampliado se realizará a continuación de la fecha de finalización inicial, de forma que no se produzca la interrupción del periodo de prácticas. En



cualquier caso, no se podrán superar los 12 meses de movilidad por ciclo y no se podrá extender más allá del 30 de septiembre de 2023.

**La ampliación de estancia deberá solicitarse en el apartado DURING THE MOBILITY del Acuerdo de Aprendizaje y deberá remitirse debidamente cumplimentado a la Oficina de Movilidad Internacional de Estudiantes de la UPM (OMI), como mínimo, 15 días antes del comienzo de la ampliación.**

## FINANCIACIÓN

Está previsto que se pueda financiar la totalidad de la estancia, aunque el número final de meses financiados dependerá de los fondos que la UPM reciba por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). En el caso de meses incompletos, el cálculo de la ayuda se hará multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 de la cantidad mensual. El convenio de subvención que se suscriba con el/la participante indicará el periodo financiado.

## DOTACIÓN ECONÓMICA

Las ayudas Erasmus+ Prácticas tienen como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales asociados a la movilidad de estudiantes (principalmente gastos de viaje y manutención) derivados de la estancia en el extranjero.

Estas ayudas provienen de fondos de la Unión Europea y su importe depende del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

GRUPOS DE PAÍSES		Cantidad mensual de la ayuda
<b>GRUPO 1:</b> países del Programa con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. *Países no asociados al programa de la región 14	460€ / 710**
<b>GRUPO 2:</b> países del Programa con costes de vida medios.	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal *Países no asociados al programa de la región 13	410€ / 660**
<b>GRUPO 3:</b> países del Programa con costes de vida más bajos.	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía.	360€ / 610**

\* Región 13 Andorra, Mónaco, San Marino y Estado de la Ciudad del Vaticano

\* Región 14 Islas Feroe, Reino Unido, Suiza

\*\* Ayuda para estudiantes con menos oportunidades que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:



- a. Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- b. Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- c. Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por cien.
- d. Cualquier otra situación que pueda incluirse en el marco de la Estrategia de inclusión del SEPIE, pendiente de aprobación

La Universidad Politécnica de Madrid contribuirá con una ayuda adicional cuyo importe final será determinado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2023. La ayuda financiera UPM para el curso 2021/2022 ascendió a 90 €/mes (limitada a 3 meses).

### **COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS**

Esta ayuda es compatible con cualquier otra beca o ayuda, bien sea de una institución pública o privada.

Durante su movilidad cada estudiante seguirá disfrutando de las becas o préstamos con fines educativos que podría obtener normalmente para estudiar en su Institución de origen. Las ayudas de movilidad Erasmus+ son complementarias con los sistemas nacionales y/o regionales de becas, incluidos los sistemas que ofrecen una compensación por los gastos adicionales de los estudios realizados en el extranjero.

### **REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS EMPRESAS**

Las organizaciones de acogida podrán ser empresas, universidades, centros de formación, centros de investigación u otras organizaciones. No se consideran entidades de acogida elegibles las Instituciones Europeas, las organizaciones encargadas de gestionar programas de la UE (para evitar posibles conflictos de interés y/o financiación compartida) y la representación diplomática nacional (embajadas, etc...) del país de el/la estudiante en el país de acogida.

Se entiende por empresa toda organización que realice una actividad económica en el sector público o privado, cualquiera que sea su tamaño, su estatus jurídico o el sector económico en el que ejerza su actividad, incluida la economía social. La definición de "empresa" se aplica no sólo a compañías o empresas en el sentido tradicional del término, sino a instituciones de enseñanza, centros de investigación, autónomos, empresas familiares y asociaciones dedicadas regularmente a una actividad económica. El factor determinante es la actividad económica, no su forma legal.

La empresa u organización de acogida se debe comprometer a:

- Asignar a los/as estudiantes tareas y responsabilidades (con arreglo a lo dispuesto en el Acuerdo de Aprendizaje) adecuadas a sus conocimientos, capacidades y objetivos de aprendizaje, garantizando que dispongan de equipos y asistencia adecuados.



- Redactar un contrato u otro documento equivalente que gobierne las prácticas, de conformidad con los requisitos de la legislación nacional.
- Nombrar a un/a tutor/a que asesore a los/as estudiantes, les ayude a integrarse en su entorno de acogida y supervise la evolución de su formación.
- Prestar apoyo práctico si fuera necesario, comprobar que disponen de una cobertura de seguro adecuada y facilitar la comprensión de la cultura del país de acogida.

Las prácticas deben realizarse en alguno de los países que aparecen en la tabla del apartado DOTACIÓN ECONÓMICA.

## SOLICITUD

La solicitud, dirigida a la Oficina Internacional del Centro UPM para su firma por el/la Coordinador/a Internacional del mismo, será **registrada en el plazo de un mes previo al inicio de la práctica** a través de la Sede Electrónica de la UPM o en las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud registrada irá acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae y carta de motivación.
- Acuerdo de Aprendizaje **cumplimentado en todas sus secciones**, firmado por el alumno, el Coordinador Internacional del Centro de origen (con sello del Centro) y firmado y sellado por la organización de acogida.
- Copia cotejada de títulos o certificados que acrediten el nivel de idioma reflejado en el Acuerdo de Aprendizaje.

Las solicitudes de estudiantes recién titulados/as deberán ir acompañadas, además, del Informe de Selección del Coordinador del Centro.

En el caso excepcional de que el/la solicitante no pueda entregar el Acuerdo de Aprendizaje con la firma y sello de la organización de acogida por causas no imputables a su persona, se admitirá la entrega de dicho documento a falta de dicha firma. En este caso, el/la solicitante, deberá remitir el documento a la OMI en un plazo de **10 días**, como máximo, desde su incorporación a la organización de acogida.

## PLAZO DE SOLICITUD

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 1 de junio de 2022 y el 30 de junio de 2023. El final de plazo de solicitudes viene determinado por el requisito de entregar la solicitud registrada un mes antes del inicio de la práctica y por el hecho de que ningún periodo de prácticas puede comenzar con posterioridad al 1 de agosto de 2023 ni extenderse más allá del 30 de septiembre de 2023, garantizando así la duración mínima de 2 meses establecida por el programa.



## INSTRUCCIÓN Y TRAMITACIÓN

Una vez recibida la solicitud registrada y acompañada de los documentos requeridos, la Oficina Internacional del Centro UPM comprobará **que el registro de la solicitud de prácticas Erasmus se haya realizado, al menos, con un mes de antelación al inicio de las mismas** y que se adjuntan los documentos requeridos en el apartado SOLICITUD. Así mismo, deberá comunicar a los/as solicitantes, a quienes les falte documentación, que deberán subsanar el defecto en el plazo de **5 días**. Si pasado este plazo no se hubiera producido la subsanación, se entenderá que desiste de su petición.

El/la Coordinador/a del Centro verificará la idoneidad de las prácticas y que la empresa cumple con los requisitos de elegibilidad.

Una vez que el/la Coordinador/a del Centro UPM haya evaluado positivamente la realización de las prácticas, la Oficina Internacional del Centro remitirá estos documentos con la firma de el/la Coordinador/a del Centro a la Oficina de Movilidad Internacional de la UPM (OMI). El plazo para la recepción de la documentación en la OMI es de, al menos, **20 días antes de la incorporación del estudiante a la organización de acogida**. Este plazo de 20 días es necesario para garantizar que la Comisión de Selección pueda resolver la solicitud y, así mismo, garantizar a el/la solicitante la comunicación sobre la adjudicación de la ayuda y la realización de los trámites necesarios antes de que comience su movilidad.

**En ningún caso se admitirá a trámite una solicitud que no cumpla estrictamente los plazos establecidos en esta convocatoria, ni se adjudicará la ayuda si no se han aportado todos los documentos en dichos plazos.**

## COMISIÓN DE SELECCIÓN y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### Comisión de selección.

Los/as estudiantes serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Internacionalización, que actuará como Presidente, o adjunto/a en quien delegue.
- El Adjunto al Vicerrector para Movilidad y Programas Europeos.
- Un miembro de la Oficina de Movilidad Internacional, que actuará como Secretaria/o, con voz y sin voto.

Corresponde al Vicerrector de Internacionalización, proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión.

### Criterios de adjudicación

En caso de haber más solicitudes que ayudas disponibles, y siguiendo las directrices establecidas por el programa ERASMUS+ se establecen las prioridades siguientes:





- Tendrán prioridad aquellos/as solicitantes que no hubieran disfrutado con anterioridad de una movilidad para prácticas (SMT) en el marco del Programa ERASMUS+.
- Dado que las solicitudes se pueden entregar entre el 1 de junio de 2022 y el 30 de junio de 2023, se irán adjudicando las ayudas por riguroso orden de llegada de la solicitud a la Oficina de Movilidad Internacional, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- Sólo en el caso de prever una disponibilidad de fondos suficientes, podrán financiarse estancias adicionales para un/a mismo/a solicitante dentro de esta convocatoria, y siempre que no superen el máximo de 12 meses por ciclo académico mencionados en el apartado REQUISITOS MÍNIMOS.

## COMUNICACION DE ADJUDICACIÓN

Una vez comprobada que la solicitud de prácticas reúne los requisitos establecidos y a propuesta de la Comisión de Selección, el Vicerrector de Internacionalización emitirá la “Comunicación de ayudas adjudicadas” que será publicada en la página Web de la UPM.

## RENUNCIA

Si el/la estudiante beneficiario/a de la ayuda Erasmus+ desea renunciar a la movilidad, debe hacerlo en el plazo de 10 días desde la publicación de la “Comunicación de ayudas adjudicadas”.

El formulario de renuncia (disponible en la página web de la convocatoria) deberá ir firmado por el/la estudiante y por el/la Coordinador/a del Centro, que lo remitirá a la Oficina de Movilidad Internacional de la UPM por correo electrónico, conservando el original en el expediente de el/la estudiante.

La renuncia sin causa justificada, así como la omisión de su comunicación en el plazo establecido, dará lugar a la exclusión de el/la estudiante en futuros procesos de selección de movilidad internacional.

El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización podrá realizar la renuncia de oficio en los casos en que se incumplan los plazos indicados anteriormente.

## PAGO DE LAS AYUDAS

El abono de las ayudas se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a cuentas corrientes situadas en España cuyos/as titulares o cotitulares deberán ser, necesariamente, las personas beneficiarias de las mismas. Será necesario aportar el código IBAN. **Esa cuenta bancaria deberá estar activa incluso después de terminada la movilidad, por el tiempo necesario para realizar las transferencias del pago final.**

El abono de las ayudas de fondos de la UE se realizará en dos plazos:





- **El 80%** del importe total cuando el/la participante se incorpore a la empresa y haya cumplido los siguientes requisitos:
  1. Realizar la prueba inicial del OLS.
  2. Remitir a la Oficina de movilidad internacional los siguientes documentos:
    - a. el Acuerdo de Aprendizaje, firmado por las tres partes,
    - b. el original del Contrato de Subvención firmado por el/la interesado/a,
    - c. el certificado del seguro Oncampus y
    - d. el Certificado de Incorporación a la organización de acogida, que deberá enviarse en el plazo de 10 días desde la incorporación de el/la estudiante a la organización de acogida.
  
- **El 20%** restante a la finalización del periodo de prácticas y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
  1. Que se haya recibido en la Oficina de Movilidad Internacional de la UPM el Certificado de Estancia y el informe de la práctica por parte de la organización de acogida, en el plazo de 15 días desde la fecha de fin de la práctica.
  2. Que el/la estudiante haya completado el informe online de el/la participante exigido por la UE.

Las ayudas provenientes de los fondos propios de la UPM se abonarán en un solo pago al finalizar la estancia y habiendo cumplido los requisitos relativos al segundo plazo de abono de la ayuda de la UE.

La demora en la entrega de la documentación requerida o en la realización de los trámites por parte de el/la beneficiario/a, supondrá el retraso en el pago.

## REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LA AYUDA

En caso de que el/la participante rescinda el acuerdo de aprendizaje antes del plazo contractual, o incumpla alguna de las obligaciones que contrae mediante la firma del Convenio de Subvención y del Acuerdo de Aprendizaje, excepto en casos de fuerza mayor, se procederá a la reclamación del reintegro total o parcial del importe o importes percibidos en concepto de ayuda financiera y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier programa de movilidad.

Así mismo, las concesiones y/o cuantías de las ayudas Erasmus+ para prácticas en empresas serán modificadas con reintegro de todos o alguno de sus componentes, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos. También serán modificadas y reintegradas en el caso de probarse que su importe no ha sido destinado a la finalidad para la que fueron concedidas.



## **FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO**

Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a instancias superiores, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

## **CLÁUSULA DE SALVAGUARDA**

La efectiva realización de estas movilidades está condicionada a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte tanto en España como en el país y centro de destino. Así mismo queda condicionada a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto interno o internacional. Se podrá aplicar la cláusula de fuerza mayor para una terminación anticipada de cualquier movilidad en curso cuando puedan existir riesgos relacionados con esta situación pudiendo los/as estudiantes reincorporarse a la institución de origen.

## **RECURSOS**

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose, en caso contrario, aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid a 20 de julio de 2022

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez